

ACUERDO MINISTERIAL No. 720

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

**QUE** el Decreto Ejecutivo No. 564 de 30 de noviembre de 2010, suprimió el Instituto Nacional de Riego INAR, y transfiere al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, las competencias, atribuciones, funciones, delegaciones, obligaciones, patrimonio y derechos constantes en la Ley, reglamentos y demás instrumentos normativos del Instituto Nacional de Riego INAR;

**QUE** para el ejercicio y ejecución de las atribuciones mencionadas, el mencionado Decreto crea la Subsecretaría de Riego y Drenaje en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**QUE** es necesario dictar las medidas adecuadas en orden a que opere la transferencia de competencias de que trata el Decreto Ejecutivo No. 564 de 30 de noviembre de 2010;

En ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 154 de Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico, Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

**Artículo 1.-** Mantener la operatividad financiera, administrativa y técnica del Instituto Nacional de Riego INAR, hasta la conformación de la Subsecretaría de Riego y Drenaje dentro de esta Cartera de Estado.

**Artículo 2.-** Dispónese el inventario de documentos, bienes muebles e inmuebles, recursos administrativos, financieros, humanos y tecnológicos del INAR, el mismo que estará a cargo del Subsecretario de Desarrollo Organizacional de esta Cartera de Estado;

**Artículo 3.-** De todos los procesos que realice el Instituto Nacional de Riego INAR, en aplicación del Decreto Ejecutivo No. 564 de 30 de noviembre de 2010, será informado al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca; Viceministro; y, Subsecretario de Reforma Institucional.

**Artículo 4.-** De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, encárguese al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Riego INAR y al Subsecretario de Reforma Institucional.


Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, a

15 DIC 2010



Dr. Ramón L. Espinel Martínez



MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA